



# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 8 DE JULIO DE 1997

Nº23,326

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO No. 246

(De 3 de julio de 1997)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE SALUD, ENCARGADO" ..... P A G . 1

#### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

CONTRATO No. 03-96

(De 10 de enero de 1997)

"CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ Y DISEÑO CONSTRUCCIONES GREXA, S.A." ..... P A G . 2

#### VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

ACUERDO No. 9

(De 17 de junio de 1997)

"POR EL CUAL SE REGULA EL TRANSITO PEATONAL EN AREAS DONDE EXISTEN PASOS ELEVADOS PEATONALES Y LINEAS DE SEGURIDAD" ..... P A G . 7

### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO No. 246

(De 3 de julio de 1997)

"Por el cual se designa al Viceministro de Salud, Encargado"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales

#### D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al DR. JORGE MONTALVAN, actual Director General de Salud, como Viceministro de Salud, Encargado, del 23 al 27 de junio de 1997, inclusive, por la ausencia del titular del cargo, quien se encuentra fuera del país en misión oficial.

PARAGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

# **GACETA OFICIAL**

## **ORGANO DEL ESTADO**

**Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903**

**LICDO. JORGE SANIDAS A.  
DIRECTOR GENERAL**

**OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.  
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá  
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**

**PUBLICACIONES**

**NUMERO SUELTO: B/. 0.80**

**YEXENIA I. RUIZ  
SUBDIRECTORA, a.i**

Dirección General de Ingresos

**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA**

**CONTRATO No. 03-96**

**(De 10 de enero de 1997)**

**CONTRATO PARA LA CUBIERTA DE TECHO Y PINTURA DE LOS EDIFICIOS No. 233, 234 Y 235 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA. UBICADA EN EL CENTRO REGIONAL DE COLON**

**CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA**

**Y DISEÑOS CONSTRUCCIONES GREXA. S.A.**

Entre LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA representada en este acto por el Ingeniero HECTOR M. MONTEMAYOR A., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-68-267, actuando en su condición de Rector y Representante Legal, que en lo sucesivo se llamará LA U.T.P., por una parte y por la otra DISEÑOS CONSTRUCCIONES GREXA. S.A., sociedad inscrita bajo las leyes panameñas en la Ficha 298117, Rollo 44987, Imagen 96 del Registro Público, Sección de Personas Mercantiles y cuyas actividades están amparadas por la Licencia Comercial No. 226 Clase Industrial, representada en este acto por el Ingeniero Alfonso E. Muñoz, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal No. 7-44-349 y vecino de esta ciudad, en su calidad de Representante Legal, que en adelante se llamará EL CONTRATISTA, celebramos el presente Contrato para: LA CUBIERTA DE TECHO Y PINTURA DE LOS EDIFICIOS No. 233, 234 Y 235 DEL CENTRO REGIONAL DE COLON que será totalmente conforme al Pliego de Cargos, y Planos de la SOLICITUD DE PRECIOS No 03/96, en los términos y condiciones incluidos en las siguientes CLAUSULAS:

**PRIMERA: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE:**

- 1) Aceptar el Pliego de Cargos de la Solicitud de Precios No. 03-96, con todas sus partes a saber: Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas; planos y muestras que sirvieron de base en la selección de EL CONTRATISTA.

- 2) Llevar a cabo por su cuenta todo lo necesario para: la cubierta de techo y pintura de los Edificios No. 233, 234 y 235 de la Universidad Tecnológica de Panamá en el Centro Regional de Colón, de conformidad a los planos: muestras: características y especificaciones del Anexo A del presente contrato y Pliego de Cargos de la Solicitud de Precios No. 03-96.
- 3) Entregar a LA U.T.P. la obra completamente terminada a conformidad, dentro de los 90 días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Proceder: salvo extensiones a que hubiera lugar, debidamente autorizada por LA U.T.P.
- 4) Que por cada día calendario de atraso en la entrega de la Obra, después del plazo indicado en el numeral anterior o según las prórrogas concedidas, pagará a LA U.T.P. la suma de uno por ciento (01%) del valor total del Contrato, dividido entre treinta (30), en concepto de liquidación de daños, por los perjuicios ocasionados por este atraso y el mismo será descontado de los pagos que deberá efectuar LA U.T.P. a EL CONTRATISTA.
- 5) Suministrar a su propio costo todos los materiales, equipos, herramientas, aguas, energía eléctrica, mano de obra y cualquier bien o servicio que se requiera para la correcta terminación de la obra pactada. También, será por cuenta de EL CONTRATISTA el pago de permisos y licencias necesarias para la ejecución del trabajo.
- 6) Hacer a su propio costo las excavaciones y/o exploraciones de tipo menor que el Inspector ordene, pero en caso de que haya que hacer investigaciones de subsuelo con equipo de taladro o de laboratorio, el costo de estos ensayos correrá por cuenta de LA U.T.P.
- 7) Cumplir con las Leyes, Decretos, Normas o Acuerdos Nacionales y Municipales vigentes en materia laboral, construcción, seguridad y sanidad y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para LA U.T.P.
- 8) Solicitar a LA U.T.P. los pagos de sus trabajos mediante el procedimiento de Presentación de Cuenta y adherir, por su cuenta, los timbres fiscales correspondientes.  
  
La Presentación de Cuenta deberá estar acompañada, además de lo que establezca la Ley Fiscal, del Informe sobre el Avance de la Obra, debidamente examinados y aprobados por el Inspector y el Coordinador de Construcciones Educativas de LA U.T.P. y por la Dirección de Ingeniería de la Contraloría General de la República.
- 9) Exonerar y liberar expresa y totalmente a LA U.T.P. respecto a terceros, de toda responsabilidad laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente contrato.
- 10) Proteger a todos los obreros o personal empleados en la ejecución de los trabajos, mediante un seguro colectivo, siempre que estén realizando actividades en conexión a esta obra.

- 11) Someter a consideración del Inspector los subcontratistas que vaya a utilizar en la ejecución de la obra, los cuales tienen que ser previamente autorizados por LA U.T.P.  
Responsabilizarse y sufragar los daños por los actos y omisiones de sus sub-contratistas y de personal directamente empleado por él.
- 12) Facilitar las condiciones necesarias para que en cualquier momento LA U.T.P. inspeccione la obra.
- 13) Atender y responder prontamente todas las observaciones que le hagan los Inspectores de LA U.T.P.
- 14) No proporcionar o llevar a los medios de comunicación social ni a los organismos de divulgación, información sobre avances o cualquier otra noticia de los trabajos, sin la previa autorización de LA U.T.P.
- 15) No adjudicará, transmitirá o de alguna manera dispondrá de este Contrato o de sus derechos, títulos o interés en el, o de su poder de ejecutar tal Contrato para transferir deuda o dinero que se volverá deuda por el presente Contrato, a ninguna persona, firma o corporación a menos que para este propósito cuente previamente con el consentimiento escrito de LA U.T.P.

**SEGUNDA:** Para responder por todas y cada una de las cláusulas y obligaciones asumidas en este Contrato y garantizarla. EL CONTRATISTA constituirá:

- 1) Una Fianza de Cumplimiento a favor de LA U.T.P. y de la Contraloría General de la República, por la suma de CIENTO MIL BALBOAS, que representa el 50 por ciento del valor total de este Contrato. EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Fianza de Cumplimiento hasta concluir con los trabajos y una vez que éstos hayan sido aceptados a conformidad por LA U.T.P., la Fianza de Cumplimiento se reducirá al treinta (30) por ciento del valor total del contrato y tendrá validez por tres (3) años, a partir de la Aceptación Final, a fin de responder por defectos de construcción y un año contra vicios redhibitorios.
- 2) Una Fianza o Garantía de Pago por la suma de CIENTO MIL BALBOAS, que representa el 50 por ciento del valor total de este Contrato. Dicha fianza se mantendrá en vigencia por ciento ochenta (180) días contados, a partir de la fecha en que se haya publicado por segunda vez en un diario de circulación nacional, que la Obra ha sido recibida a conformidad por LA U.T.P. y que quien tenga créditos pendientes contra EL CONTRATISTA los presente dentro de ese término.
- 3) Una póliza de Todo Riesgo para Contratista (C.A.R.)/(T.R.C.), con alcance de cobertura así:

-Daños a la Obra, daños materiales que sufran los bienes causados por: incendio, terremotos, maremotos, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, alza del nivel del agua, enfangamiento y mantenimiento. El límite de responsabilidad será el valor total del Contrato.

Adicionar a esta póliza la cobertura de Responsabilidad Civil para cubrir los daños que sufran terceros en su persona o bienes a causa de la ejecución de la obra. El límite de la responsabilidad será 100 por ciento del valor total del presente contrato.

También incluirá la cobertura de Remoción de Escombros. El límite de responsabilidad será el que estime conveniente EL CONTRATISTA, pero en todo caso él será responsable del 100% de la remoción de escombros, a su propio costo y sin recargo para LA U.T.P., en caso que sea necesario después de ocurrido un siniestro amparado por la póliza.

- 4) Proveer un Seguro Colectivo de Vida, para todos los obreros y personal empleado en la ejecución de los trabajos, mientras dure la misma, siempre que estén realizando actividades en conexión a esta obra.

**TERCERA:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar a LA U.T.P. original de la Fianza de Cumplimiento, Garantía de Pago y de la Póliza de Seguro (C.A.R.)/(T.R.C.) dentro de los cinco (5) días después que le es requerido, así como también entregará cada endoso cuando hubiera lugar.

EL CONTRATISTA entregará a LA U.T.P., cuando así se solicite, certificación de la Compañía de Seguros en la cual se lea el estado de las pólizas, así como también la fecha de vencimiento de la misma en consideración a la última prima pagada por él.

EL CONTRATISTA, al momento de suscribir el Contrato, entregará un cronograma de trabajo donde se detallen las actividades que se van a desarrollar en orden de precedencia, tiempo de duración y costo de cada actividad. El mismo debe estar dentro del plazo de la CLAUSULA PRIMERA, numeral 3.

**CUARTA:** POR LA OTRA PARTE, LA U.T.P. SE COMPROMETE:

- 1) Recibir y aceptar la obra entregada por EL CONTRATISTA, siempre y cuando la misma esté conforme con lo convenido y extender el Acta de Aceptación y Entrega Final.
- 2) Pagar a EL CONTRATISTA por la correcta ejecución de la obra, la suma total de DOSCIENTOS MIL BALBOAS (B/.200.000.00), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 1.95.1.1.0.02.01.512, o la suma que hubiera lugar a través de la addenda del presente contrato.
- 3) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor de la obra, mediante pagos mensuales, no menores de cinco mil (B/.5.000.00) dentro de los plazos legales después de la Presentación de Cuenta de los trabajos.

De cada pago parcial se retendrá un 10% del total de la cuenta, cuyo total acumulado será reembolsado a EL CONTRATISTA dentro de los plazos legales después de la Presentación de Cuenta acompañada de las publicaciones del aviso de Aceptación y Entrega Final de la Obra.

- 4) Pagar a EL CONTRATISTA interés moratorio, por el retraso en sus pagos, en base a la tasa prevista en el Artículo 1072-A del Código Fiscal, si la demora fuese imputable a LA U.T.P., según lo señala el artículo 80 de la Ley 56 de 1995.
- 5) Designar a su propio costo, un Inspector para realizar inspecciones minuciosas en el sitio del proyecto y comprobar el desarrollo y cumplimiento de lo convenido. Pero LA U.T.P. se reserva el derecho de reemplazar al Inspector total o parcialmente sin previo aviso a EL CONTRATISTA.

**QUINTA:** LA U.T.P. se reserva el derecho de celebrar otros Contratos con terceros para realizar trabajos en conexión con esta obra, pero no contemplados o incluidos en el presente contrato, siempre y cuando así convenga a sus intereses.

**SEXTA:** El presente Contrato quedará resuelto administrativamente por la deficiencia comprobada en la ejecución de los trabajos o cualquiera de las causales previstas en el Artículo 104 y 105 de la Ley 56 de 1995.

**SEPTIMA:** Cuando exista causal de Resolución de este Contrato, motivado por la CLAUSULA SEXTA, LA U.T.P. quedará facultada de pleno derecho para resolverlo administrativamente, lo que acarreará a EL CONTRATISTA la pérdida total e inmediata de la Fianza de Cumplimiento y las retenciones habidas, a favor de LA U.T.P.

**OCTAVA:** Al original de este Contrato se le adherirá timbres fiscales; de conformidad con lo establecido en el inciso primero, ordinal segundo del Artículo 967 del Código Fiscal; por un valor de DOSCIENTOS BALBOAS. Este costo será cubierto por el Contratista.

**NOVENA:** El orden de precedencia de los documentos del Contrato, en caso de contradicciones o discrepancias, entre ellos, es el siguiente:

- 1° Este Contrato y sus anexos.
- 2° El Pliego de Cargos de la Solicitud de Precios No. 03/96.
- 3° La oferta presentada por EL CONTRATISTA, junto con las cartas y documentos que complementan el alcance de la Solicitud de Precios No. 03/96.

**DECIMA:** El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades de la Ley Panameña. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el Contrato, empezarán a contarse a partir de la fecha de las antes referidas aprobaciones, la cual será notificada por LA U.T.P. a EL CONTRATISTA, por escrito, mediante la Orden de Proceder, la cual se impartirá dentro de los 60 días posterior al perfeccionamiento del presente Contrato.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los diez días de enero de mil novecientos noventa y siete (1997).

Por la U.T.P.

**HECTOR M. MONTEMAYOR A.**  
Rector

El Contratista

**ALFONSO E. MUÑOZ**  
Representante Legal

REFRENDO:

**ARISTIDES ROMERO JR.**  
Contralor General

---

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA**  
**ACUERDO No. 9**  
**(De 17 de junio de 1997)**

POR EL CUAL SE REGULA EL TRANSITO PEATONAL EN AREAS DONDE EXISTEN PASOS ELEVADOS PEATONALES Y LINEAS DE SEGURIDAD.

EL **CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS**  
en uso de las facultades legales

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional ha construido una serie de pasos elevados peatonales en áreas de gran circulación vehicular y procediendo así mismo a la señalización de las líneas de seguridad en calles y avenidas de la población,

Que la mayoría de dichas obras obedecen al querer de la ciudadanía ante la incidencia de accidentes fatales que han cegado vidas humanas, algunas de ellas en el esplendor de su juventud;

Que las autoridades de Policía tienen dentro de sus atribuciones, el deber de velar por la seguridad de las personas residentes en su jurisdicción y protegerlas dictando las providencias que sean necesarias para tal fin;

ACUERDA

**Art. Primero:** Todo peatón está en la obligación de utilizar los pasos elevados peatonales y cruzar por las líneas de seguridad.

Cuando el peatón haya de atravesar una calle o avenida en áreas donde existan pasos elevados, deberá utilizar éstos siempre que dicho peatón se encuentre a una distancia menor de doscientos (200) metros contados a partir de ambos lados de tales pasos elevados. Para tales efectos, el Municipio coordinará con el Ministerio de Obras Públicas la señalización correspondiente.

**Art. Segundo:** Se considerará como desobediencia la circunstancia de que el peatón infrinja la prohibición contenida en el presente acuerdo.

El infractor será sancionado por la autoridad competente con multa no menor de cinco (5.00) balboas ni mayor de veinte (20) balboas.

El Municipio de San Carlos, en coordinación con las dependencias respectivas, organizará programas de educación vial dirigido a concientizar tanto a los infractores a las normas del presente acuerdo como a la comunidad en general, respecto al acatamiento de las normas de seguridad en materia de tránsito vehicular.

**Art. Tercero:** Facúltase a los corregidores de Policía, Regidores y Policía Nacional para que hagan efectivo el fiel cumplimiento del presente acuerdo. Para dichos propósitos la Tesorería Municipal reglamentará el procedimiento en lo referente a las funciones que se asignan a los corregidores y Regidores en el presente acuerdo, todo lo cual deberá ser coordinado con la Alcaldía del Distrito.

**Art. Cuarto:** Este acuerdo comenzará a regir, Treinta días después de promulgado en la Gaceta Oficial.

Dado en el salón de sesiones del CONSEJO Municipal de San Carlos, a los diecisiete días del mes de junio de mil Novecientos noventa y siete.-

**EDGAR A. BETHANCOURT**  
Presidente del Consejo Mpal.

**ERMINIA B. DE GALLARDO**  
Secretaria

PROVINCIA DE PANAMA.=DISTRITO DE SAN CARLOS.=ALCALDIA MUNICIPAL.= San Carlos, (23) veintitres de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).....A P R O B A D O.....

**ROSALINA B. DE BETHANCOURT**  
Alcaldesa Municipal de San Carlos

**CARMEN MARTINEZ H.**  
Secretaria

## AVISOS

**AVISO**  
Para dar cumplimiento a lo que establece el Código de Comercio del Artículo 777 yo **VICTOR MENDOZA** con cédula Nº 2-38-725 le vendo el establecimiento comercial denominado **KIOSCO VICTOR** ubicado en Calle Primera, Unión Veraguense, casa Nº 102, Las

Cumbres, Alcaedíaz; al señor Mercedes Morán con cédula Nº 2-76-688. Víctor Mendoza Céd. 2-38-725 L-043-200-54 Segunda publicación

**AVISO**  
Por medio de la Escritura Pública Nº 5,223 de 18

de junio de 1997, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, registrada el día 30 de junio de 1997, a la Ficha 286909, Rollo 54939 e Imagen 0028 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima **EXPERT SYSTEMS**

### **SOLUTION, INC.**

L-043-242-36  
Primera publicación

### **AVISO DE DISOLUCION**

Mediante la Escritura Pública Nº 4987 del 12 de junio de 1997, de la Notaría Octava del

Circuito de Panamá, registrada a Ficha 289294, Rollo 54862, Imagen 0031, inscrita el día 25 de junio de 1997, ha sido disuelta la sociedad **RENNICK HOLDINGS, S.A.**

L-043-265-13  
Única publicación

## EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 5  
PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 016-DRA-97  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:  
**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **CATALINO JAVIER**

**MONTENEGRO DELGADO**, vecino (a) de Mendoza, corregimiento Mendoza, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-75-43, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-184-96, según plano aprobado Nº 806-14-12365 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 9251.72 M.2. ubicada en Mendoza, Corregimiento de

Mendoza, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Catalino Javier Montenegro Delgado y Modesto Martínez.  
SUR: Clemente Barrios y Gerardino Antonio Ortega.  
ESTE: Servidumbre de tierra a carretera principal y a otros lotes.  
OESTE: Carretera de tosca 20 mts. de Mendoza y a La Chorrera.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este

despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Mendoza y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 17 días del mes de enero de 1997.  
**GLORIA MUÑOZ**  
Secretaria Ad-Hoc

**JOSE CORDERO SOSA**  
Funcionario Sustanciador  
L-043-238-32  
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 5  
PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 241-DRA-97  
El Suscrito Funcionario



Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **HILDEMARTA DEL CARMEN RIERA DIAZ y ETHEL ANGELICA RIERA DE ROJAS**, vecino (a) de Bella Vista, del corregimiento Bella vista, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-98-99, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-440-96, según plano aprobado Nº 803-07-12740 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 8 Has + 4280.26 M.C. que forma parte de la Finca Nº 24867 inscrita al Tomo 607, Folio Nº 284 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Las Lajas, Corregimiento de Las Lajas, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Diomedes Lasso y servidumbre de 5.00 Mts. de ancho.

**SUR:** Victorio Manuel Valdespino, Olmedo Rivera y quebrada Agua Mina.

**ESTE:** Servidumbre de 5.00 Mts. de ancho.

**OESTE:** Máximo Valdespino, Victorio Manuel Valdespino y quebrada Agua Mina.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chame o en la Corregiduría de Las Lajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 25 días del mes de junio de 1997.

**GLORIA MUÑOZ**  
Secretaria Ad-Hoc  
**JOSE CORDERO**  
SOSA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-043-214-32  
Única Publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5**  
**PANAMA OESTE**  
**EDICTO Nº 230-DRA-97**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ERNESTINA HIGUERO DE OLMEDO**, vecino (a) de Altos de San Francisco, del corregimiento Guadalupe, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-34-894, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-005-DRA-94, según plano aprobado Nº 806-16-11917, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1409.10 M.2., que forma parte de la Finca Nº 671, inscrita al Tomo 114, Folio Nº 84 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Llano Largo, Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia

de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Venancio Guerra.

**SUR:** Osvaldo Paldo.

**ESTE:** Agustín Ojo y Evidelia Solís de Cedeño.

**OESTE:** Carretera de tierra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 12 días del mes de junio de 1997.

**GLORIA MUÑOZ**  
Secretaria Ad-Hoc  
**JOSE CORDERO**  
SOSA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-043-244-80  
Única Publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3- HERRERA**  
**EDICTO Nº 093-97**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ROMAN CARRION CENTELLA Y OTROS**, vecino (a) de Altos del Chase, corregimiento Bethania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-60-14, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0050, según plano aprobado Nº 604-07-4948 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1598.198 M.2. ubicada en La Concepción, Corregimiento de Potuga, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Raymundo Centella.

**SUR:** Valentina Madroa.

**ESTE:** Camino de Divisa a La Concepción.

**OESTE:** Leonidas Burgos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 27 días del mes de junio de 1997.

**GLORIA A. GOMEZ C.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**SAMUEL MARTINEZ C.**

Funcionario  
Sustanciador  
L-013-714  
Única Publicación

**DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL**  
**DE LA CHORRERA**  
**SECCION DE CATASTRO**  
**ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**  
**EDICTO Nº 93**

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **JAVIER ANTONIO LUCK MONTERO**, panameño, mayor de edad, soltero, Oficio Ingeniero Electromecánico, con residencia en La Avenida de Las Américas, casa Nº 5102, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8-229-2790, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle "B" y Calle "1ra.", de la Barriada San Nicolás, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

**NORTE:** Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

**SUR:** Calle 1ra. con 30.00 Mts.

**ESTE:** Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.

**OESTE:** Calle "B" con 20.00 Mts.

Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969,

se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una

sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 10 de junio de mil novecientos noventa y siete.

El Alcalde  
(Fdo.) Sr. ELIAS  
CASTILLO  
DOMINGUEZ  
Jefe de la Sección  
de Catastro  
(Fdo.) SRA. CORALIA  
B.

DE ITURRALDE  
Es fiel copia de su original. La Chorrera, diez (10) de junio de mil novecientos noventa y siete.

SRA. CORALIA B.  
DE ITURRALDE  
Jefe de la Sección  
de Catastro Municipal  
L-043-245-95  
Única publicación

DIRECCION DE  
INGENIERIA  
MUNICIPAL  
DE LA CHORRERA  
SECCION DE  
CATASTRO  
ALCALDIA DEL  
DISTRITO DE  
LA CHORRERA  
EDICTO Nº 150

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS ANTONIO SOLANO MOJICA**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, Veterinario residente en La Tulihueca, casa Nº 5502, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 4-120-2193, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Aguacate, de la La Tulihueca, corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ..... y cuyos linderos y

medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Veranillo con 22.00 Mts.

SUR: Calle Aguacate, con 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, terreno municipal con 27.98.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, terreno municipal con 24.03 Mts. Area total del terreno, quinientos treinta y cuatro metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados con noventa centímetros cuadrados (534.7990 M2.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Alcalde  
(Fdo.) Sr. VICTOR  
MORENO JAEN  
Jefe de la Sección  
de Catastro  
(Fdo.) SRA. CORALIA  
B.

DE ITURRALDE  
Es fiel copia de su original. La Chorrera, ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.  
SRA. CORALIA B.  
DE ITURRALDE  
Jefe de la Sección  
de Catastro Municipal  
L-043-176-29  
Única publicación

DIRECCION DE  
INGENIERIA  
MUNICIPAL

DE LA CHORRERA  
SECCION DE  
CATASTRO  
ALCALDIA DEL  
DISTRITO DE  
LA CHORRERA  
EDICTO Nº 94

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor (a) **NIDIA ISABEL GONZALEZ DE TRUJILLO**, panameña, mayor de edad, casada, Oficio Comerciante, con residencia en El Limón, Casa Nº 2432, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 7-110-605, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Los Mártires, de la Barriada La Industrial, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 37.50 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 37.50 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts. OESTE: Calle Los Mártires con 20.00 Mts. Area total del terreno, setecientos cincuenta metros cuadrados (750.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por

el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 18 de junio de mil novecientos noventa y siete.

El Alcalde  
(Fdo.) Sr. ELIAS  
CASTILLO  
DOMINGUEZ  
Jefe de la Sección  
de Catastro  
(Fdo.) SRA. CORALIA  
B.

DE ITURRALDE  
Es fiel copia de su original. La Chorrera, dieciocho (18) de junio de mil novecientos noventa y siete.

SRA. CORALIA B.  
DE ITURRALDE  
Jefe de la Sección  
de Catastro Municipal  
L-043-199-80  
Única publicación

DIRECCION DE  
INGENIERIA  
MUNICIPAL  
DE LA CHORRERA  
SECCION DE  
CATASTRO  
ALCALDIA DEL  
DISTRITO DE  
LA CHORRERA  
EDICTO Nº 72

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANKLIN ANTONIO CARRASCO QUINTERO**, panameño, mayor de edad, soltero, Cajero residente en la Barriada Rincón Solano, Casa Nº 3064, con cédula de Identidad Personal Nº 7-75-30, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno

Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle del Esfuerzo, de la Barriada "Rincón Solano, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, ocupado por Rufino Solís con 30.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472 ocupado por Agustina Acosta de Aguilar 30.00 Mts.

ESTE: Calle del Esfuerzo con 20.00 Mts. OESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472 ocupado por Enrique Bernardo Gustave B. con 20.00 Mts.

Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 12 de mayo de mil novecientos noventa y siete.

El Alcalde  
(Fdo.) Sr. ELIAS  
CASTILLO  
DOMINGUEZ  
Jefe de la Sección  
de Catastro  
(Fdo.) ANA MARIA  
PADILLA

Es fiel copia de su original. La Chorrera, doce (12) de mayo de mil novecientos noventa

y siete.  
SRA. ANA MARIA  
PADILLA  
Encargada de la  
Sección  
de Catastro Municipal  
L-042-892-82  
Única publicación

DIRECCION DE  
INGENIERIA  
MUNICIPAL  
DE LA CHORRERA  
SECCION DE  
CATASTRO  
ALCALDIA DEL  
DISTRITO DE  
LA CHORRERA  
EDICTO Nº 31

El suscrito Alcalde del  
Distrito de La Chorrera,  
HACE SABER:

Que el señor (a) **PABLO  
ACEVEDO SANCHEZ**,  
panameño, mayor de  
edad, soltero,  
Independiente,  
residente en esa ciudad,  
portador de la cédula de  
Identidad Personal Nº 8-  
380-765, en su propio  
nombre o  
representación de su  
propia persona, ha  
solicitado a este  
despacho que le  
adjudique a Título de  
Plena Propiedad, en  
concepto de venta un  
lote de Terreno  
Municipal, urbano  
localizado en el lugar  
denominado Calle del  
Doctor, de la Barriada La  
Revolución, corregimiento Barrio  
Balboa, donde se  
llevará a cabo una  
construcción distinguida  
con el número ..... y  
cuyos linderos y  
medidas son los  
siguientes:

NORTE: Resto de la  
Finca 6028. Tomo 194.  
Folio 104, propiedad del  
Municipio de La  
Chorrera con 30.00 Mts.  
SUR: Calle del Doctor  
con 32.03 Mts.  
ESTE: Resto de la Finca  
6028. Tomo 194. Folio  
104, propiedad del  
Municipio de La  
Chorrera con 33.73 Mts.  
OESTE: Calle 24 Norte  
con 22.50 Mts.  
Área total del terreno,  
ochocientos cuarenta y

tres metros cuadrados  
con cinco mil doscientos  
ochenta centímetros  
cuadrados (843.528  
Mts. 2).  
Con base a lo que  
dispone el Artículo 14 del  
Acuerdo Municipal Nº 11  
del 6 de marzo de 1969,  
se fija el presente Edicto  
en un lugar visible al lote  
de terreno solicitado, por  
el término de diez (10)  
días para que dentro de  
dicho plazo o término  
puedan oponerse la (s)  
persona (s) que se  
encuentran afectadas.  
Entréguese sendas  
copias del presente  
Edicto al interesado para  
su publicación por una  
sola vez en un periódico  
de gran circulación y en  
la Gaceta Oficial.  
La Chorrera, 12 de  
marzo de mil  
novecientos noventa y  
siete.

El Alcalde  
(Fdo.) Sr. CRISTOBAL  
MARTINEZ REYNA  
Jefe de la Sección  
de Catastro  
(Fdo.) SRA. CORALIA  
B.

DE ITURRALDE  
Es fiel copia de su  
original. La Chorrera,  
(12) de marzo de mil  
novecientos noventa y  
siete.  
SRA. CORALIA B.  
DE ITURRALDE  
Jefe de la Sección  
de Catastro Municipal  
L-043-255-91  
Única publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 3-  
HERRERA  
EDICTO Nº 083-97  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria,  
Región 3, Herrera:  
HACE SABER

Que el señor (a),  
**FELICIANO VEGA  
TEJEDOR**, vecino (a)  
de Las Flores,  
corregimiento de Las  
Cabras, Distrito de Pesé  
y con cédula de  
identidad personal Nº 6-  
701-568 ha solicitado a  
la Dirección Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud Nº 6-  
701-568, según plano  
aprobado Nº 605-02-  
4910, la adjudicación a  
título oneroso de una  
parcela de tierra Baldía  
Nacional adjudicable,  
con una superficie de 0  
Has + 4183.33 M2.,  
ubicada en Las Flores.  
Corregimiento de La  
Cabras, Distrito de  
Pesé, Provincia de  
Herrera comprendido  
dentro de los siguientes  
linderos:

NORTE: Camino de Las  
Flores a la carretera.  
SUR: José Gerónimo  
Vega.

ESTE: Camino de Las  
Flores a la carretera.  
OESTE: Camino a  
trabajaderos.

Para los efectos legales  
se fija este Edicto en  
lugar visible de este  
despacho en la Alcaldía  
del Distrito de Pesé y  
copias del mismo se  
entregarán al interesado  
para que los haga  
publicar en los órganos  
de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última publicación.  
Dado en Chitré a los 2  
días del mes de junio de  
1997.

GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. SAMUEL  
MARTINEZ C.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-013-478  
Única Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 3-  
HERRERA

EDICTO Nº 084-97  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria,  
Región 3, Herrera:  
HACE SABER:

Que el señor (a),  
**GABRIEL GONZLAEZ  
(Nt.) GABRIEL  
GONZLAEZ CASTRO  
(NU)**, vecino (a) de La  
Sabaneta del  
corregimiento de La  
Arena, Distrito de Los  
Pozos, y con cédula de  
identidad personal Nº 6-  
43-807 ha solicitado a la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud Nº 6-  
0128, según plano  
aprobado Nº 602-03-  
4943 la adjudicación a  
título oneroso de una  
parcela de tierra Baldía  
Nacional adjudicable,  
con una superficie de 15  
Has + 5259.90 M2.,  
ubicada en Ojo de Agua,  
Corregimiento de El  
Calabacito, Distrito de  
Los Pozos, Provincia de  
Herrera comprendido  
dentro de los siguientes  
linderos:

NORTE: Camino de El  
Capurí a Ojo de Agua.  
SUR: Ignacio Pimentel -  
Adriano Barba

ESTE: Silverio  
González, Ignacio  
Pimentel.

OESTE: Adriano Barba,  
camino a El Picacho.  
Para los efectos legales  
se fija este Edicto en lugar  
visible de este despacho  
en la Alcaldía del Distrito  
de Los Pozos y copias del  
mismo se entregarán al  
interesado para que los  
haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el artículo  
108 del Código Agrario.  
Este Edicto tendrá una  
vigencia de quince (15)  
días a partir de la última  
publicación.  
Dado en Chitré a los 2  
días del mes de junio de  
1997.  
GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. SAMUEL  
MARTINEZ C.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-013-564  
Única Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 3-  
HERRERA  
EDICTO Nº 085-97

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, Región  
3, Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a), **LAO  
RODRIGUEZ  
GONZALEZ**, vecino (a)  
de La Cuachareta,  
corregimiento de Qda. del  
Rosario, Distrito de Las  
Minas, y con cédula de  
identidad personal Nº 6-  
84-220 ha solicitado a la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud Nº 6-  
7342, según plano  
aprobado Nº 61-06-3364  
la adjudicación a título  
oneroso de una parcela  
de tierra Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 12 Has +  
0261.28 M2., ubicada en  
La Cuachareta,  
Corregimiento de Qda.  
del Rosario, Distrito de  
Las Minas. Provincia de  
Herrera comprendido  
dentro de los siguientes  
linderos:

NORTE: Camino de  
Qda. del Rosario a El  
Gallo.

SUR: Joaquín Rodríguez,  
Lao Rodríguez.

ESTE: José Israel Peña.  
OESTE: Ignacio Luis  
Nieto. Francisco  
Mendoza.

Para los efectos legales  
se fija este Edicto en lugar  
visible de este despacho  
en la Alcaldía del Distrito  
de Ocú y copias del  
mismo se entregarán al  
interesado para que los  
haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 4 días del mes de junio de 1997.

GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. SAMUEL  
MARTINEZ C.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-013-491  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 3-  
HERRERA  
EDICTO Nº 086-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a), **JOSE ANGEL MOJICA GOMEZ**, vecino (a) de El Pilón, corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocu, y con cédula de identidad personal Nº 6-41-1862 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0030, según plano aprobado Nº 603-01-4940 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 1968.13 M<sup>2</sup>., ubicada en El Pilón, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocu, Provincia de Herrera comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Paulino Campos, camino de El Piló a Ocu.  
SUR: José Angel Mojica, Jorge Marin.  
ESTE: Jorge Marin.

OESTE: José Angel Mojica.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 6 días del mes de junio de 1997.

GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. SAMUEL  
MARTINEZ C.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-013-563  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2 -  
VERAGUAS  
EDICTO Nº 050-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a), **MIGDALIA EDILSA MONTENEGRO DE DELGADO**, vecino (a) de Los Algarrobos, corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, y con cédula de identidad personal Nº 4-204-473 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-44-57, según plano aprobado Nº 94-114704, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 47 Has +

0715.82 M<sup>2</sup>., ubicadas en Playa Brava, Corregimiento de Pixvae, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rufina Santamaría A.  
SUR: Lorenzo Montenegro.  
ESTE: Lorenzo Montenegro.  
OESTE: Tierras nacionales (área inadjudicable).

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 17 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO  
ATENCIO  
Secretaria Ad-Hoc  
JESUS MORALES  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-040-959-34  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2 -  
VERAGUAS  
EDICTO Nº 063-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a), **ISIDORO APARICIO**, vecino (a) de El Coquito,

corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, y con cédula de identidad personal Nº 9-78-460 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0480, según plano aprobado Nº 909-06-9625, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has + 6463.39 M<sup>2</sup>., ubicadas en El Coquito, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Joaquín Jaramillo, camino de tierra de 8.00 metros de ancho a El Coquito a Barro Morado.  
SUR: Manglar, Luciano Carrasco.

ESTE: Luciano Carrasco, camino de tierra de 8.00 metros de ancho a El Coquito a Barro Morado.  
OESTE: Joaquina Jaramillo, manglar.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 27 días del mes de mayo de 1997.

ENEIDA DONOSO  
ATENCIO  
Secretaria Ad-Hoc  
JESUS MORALES  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-041-272-36  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2 -  
VERAGUAS  
EDICTO Nº 092-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita), **DAMASO MONRROY ANDRADE**, vecino (a) de Los Corralillos, corregimiento de El Barrito, Distrito de Atalaya, y con cédula de identidad personal Nº 4-125-1792 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-10-265, según plano aprobado Nº 900-02-9784, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 20 Has + 2756.70 M<sup>2</sup>., ubicadas en Los Sabalos, Corregimiento de El Barrito, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Sabalo.  
SUR: Trinidad Pérez, Daysi Alvarado.  
ESTE: Isidro Andrades.  
OESTE: Luciano Pimentel, Alejandro Pérez, Trinidad Pérez, callejón de 10.00 metros de ancho a Ponuga.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Atalaya y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 27 días del mes de mayo de 1997.

**ENEIDA DONOSO  
ATENCIO**

Secretaria Ad-Hoc  
JESUS MORALES  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-040-696-78  
Única Publicación R

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2 -  
VERAGUAS**

EDICTO Nº 096-97  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Vegasuaras, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor (a), **FERMIN RODRIGUEZ SUAZO**, vecino (a) de Pedernal, corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, y con cédula de identidad personal Nº 9-108-789 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-10.236, según plano aprobado Nº 909-05-9799, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 24 Has + 3584.35 M2., que forma parte de la finca 562, inscrita al Tomo 146, Folio 466, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Pedernal Corregimiento de La Raya de Sta. María, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Carretera de material selecto de 20

mts. de ancho a Las Huacas a La Raya de Santa María.

**SUR:** Aquilino Mojica, Benjamín Ortega, Paula Córdova Peralta.

**ESTE:** Herminio Rodríguez camino de 4 mts. de ancho a otros lotes.

**OESTE:** Carretera de material selecto 20 mts. de ancho La Raya de Santa María a El Pedernal - Las Huacas, Aquilino Mojica.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 28 días del mes de mayo de 1997.

**ENEIDA DONOSO  
ATENCIO**

Secretaria Ad-Hoc  
JESUS MORALES  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-041-749-82  
Única Publicación

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2 -  
VERAGUAS**

EDICTO Nº 097-97  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Vegasuaras, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor (a), **PEDRO PABLO HIDALGO MENDOZA**, vecino (a) de Los

Hatillos, corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, y con cédula de identidad personal Nº 9-173-213 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1068, según plano aprobado Nº 909-03-9503, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 1292.00 M2., ubicadas en Los Hatillos Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Melitón Hidalgo Serrano.

**SUR:** Ananías Hidalgo, ára verde, carretera central Los Hatillos de 15.00 metros de ancho.

**ESTE:** Melitón Hidalgo Serrano.

**OESTE:** Vicente Higdalo camino real de 5.00 metros de ancho Los Hatillos a otros lotes. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 28 días del mes de mayo de 1997.

**ENEIDA DONOSO  
ATENCIO**

Secretaria Ad-Hoc  
JESUS MORALES  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-041-734-23  
Única Publicación

**REPUBLICA DE  
PANAMA**

**MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2 -  
VERAGUAS**

EDICTO Nº 218-97  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Vegasuaras, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor (a), **GLAYDS ESTHER VALLESTER DE BROCE**, vecino (a) de El Romeralde, corregimiento de —, Distrito de Panama, y con cédula de identidad personal Nº 9-9527 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9527, según plano aprobado Nº 91-01-7511, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 7517.86 M2., ubicadas en Llano Grande, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Servidumbre de 3.00 metros de ancho a otros lotes, José de la Paz González.

**SUR:** Arceliano Valencia, Rubén Saldaña.

**ESTE:** Río Las Guías.

**OESTE:** Camino de tierra de 10.00 metros de ancho al Espinal a La Corocita

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Calobre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 20 días del mes de mayo de 1997.

**ENEIDA DONOSO  
ATENCIO**

Secretaria Ad-Hoc  
JESUS MORALES  
GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-042-143-92  
Única Publicación

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 8 - LOS  
SANTOS**

EDICTO Nº 008-97  
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

**HACE SABER:**

Que, **LASTENIA ALMANZA DE RIOS**, vecino (a) del corregimiento de El Sesteadero, Distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal Nº 7-57-528, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-035-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 2219.08 M2. en el plano Nº 701-21-6582 ubicado en El Cruce del S e s t e a d e r o . Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Terreno de Alejandrina Herrera, Nerys T. Jaén, Manuel

M. Solís.  
SUR: Terreno de Jacoba Almanza de Morcillo.  
ESTE: Terreno de Telemaco D. Herrera Zambrano.  
OESTE: Carretera Central que conduce de El Sesteadero hacia Carretera Nacional.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 13 días del mes de enero de 1997.

ROSI M. RUILOBA  
DE MORA  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. ERICA A.  
BALLESTEROS  
Funcionario  
Sustanciador  
L-095-301  
Unica publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 8 - LOS  
SANTOS  
EDICTO Nº 009-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:  
Que, **LUIS OLMEDO SAMANIEGO GUTIERREZ**, vecino (a) del corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos y con cédula de identidad personal Nº 7-

96-444, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-338-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 3847.03 M2., en el plano Nº 702-06-6585 ubicado en Villa Lourdes, Corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Alejandrina Herrera, Nerys T. Jaén, Manuel M. Solís.

SUR: Carretera que conduce de Macaracas hacia Las Cruces.

ESTE: Terreno de Julio Alberto Moreno Díaz.

OESTE: Terreno de Catalina Vega.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Las Guabas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 14 días del mes de enero de 1997.

ROSI M. RUILOBA  
DE MORA  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. ERICA A.  
BALLESTEROS  
Funcionario  
Sustanciador  
L-095-314  
Unica publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION

NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 8 - LOS  
SANTOS

EDICTO Nº 011-97  
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:  
Que, **ANGELA BENAVIDES RODRIGUEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé y con cédula de identidad personal Nº 7-

74-883, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-199-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 3870.56 M2., en el plano Nº 700-01-6571 ubicado en Bella Vista, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Terreno de Camilo Peralta, Marcos Acevedo, Florentina Rodríguez, Anibal Sánchez, María de J.V. de Espino.

SUR: Terreno de Joaquín Castro, camino que conduce de la carretera Nacional hacia Lotificación.

ESTE: Camino que conduce de Bella Vista hacia Lotificación y Joaquín Castro.

OESTE: Terreno de Wilmer Aguilar, Francisco Ovalle Díaz.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 16 días del mes de enero de 1997.

ROSI M. RUILOBA  
DE MORA  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. ERICA A.  
BALLESTEROS  
Funcionario  
Sustanciador  
L-095-325  
Unica publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 8 - LOS  
SANTOS  
EDICTO Nº 012-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:  
Que, **RICARDO MANUEL BARRIOS VARGAS**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Pedasí y con cédula de identidad personal Nº 7-

70-2487, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-235-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 31 Has + 2671.24 M2., en el plano Nº 704-01-6589 ubicado en La Ahumada, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Pedasí.  
SUR: Terreno de Fernando González, Qda. sin nombre.

ESTE: Terreno de Fernando González y Río Pedasí, Qda. sin nombre.

OESTE: Camino de tierra que conduce de Los Higos hacia Los Quindío.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pedasí o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 20 días del mes de enero de 1997.

ROSI M. RUILOBA  
DE MORA  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. ERICA A.  
BALLESTEROS  
Funcionario  
Sustanciador  
L-095-350  
Unica publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 8 - LOS  
SANTOS  
EDICTO Nº 018-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:  
Que, **PHILLIPS JEAN ATHANATIADIS**, vecino (a) del corregimiento de Las Bóvedas, Distrito de

Capital y con cédula de identidad personal Nº E-8-67075, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-237-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has + 9254.47 M.C., en el plano Nº 705-01-6564 ubicado en Río Muñoz, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Pocrí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de Río Muñoz hacia Vía Pedasí - Las Tablas.

SUR: Carretera Nacional que conduce de Las Tablas hacia Pedasí.

ESTE: Terreno de Manuel de Jesús Córdoba R.

OESTE: Terreno de Clara del C. Solís Barrios.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pocrí o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 29 días del mes de enero de 1997.

ROSI M. RUILOBA  
DE MORA  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. ERIC A.  
BALLESTEROS  
Funcionario  
Sustanciador  
L-095-424  
Unica publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 8 - LOS  
SANTOS

EDICTO Nº 019-97  
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **ELOY ANTONIO ESPINO DIAZ Y OTROS**, vecino (a) del

corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé y con cédula de identidad personal Nº 7-

28-591, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos,

mediante solicitud Nº 7-376-94, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has +

6116.40 M.C., en el plano Nº 700-01-6509 ubicado en Río Guararé,

Corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos,

comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Carlos Espino.

SUR: Terreno de Roberto Espino.

ESTE: Terreno de Roberto Espino y servidumbre de acceso.

OESTE: Río Guararé.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este

despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de

Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 28 días del mes de enero de 1997.

ROSI M. RUILOBA  
DE MORA  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. ERIC A.  
BALLESTEROS  
Funcionario  
Sustanciador  
L-095-411  
Unica publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 8 - LOS  
SANTOS

EDICTO Nº 021-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria,

Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **ELOY ANTONIO ESPINO DIAZ Y OTROS**, vecino (a) del

corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé y con cédula de

identidad personal Nº 7-28-591, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos,

mediante solicitud Nº 7-079-96, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has +

8447.61 M.C., en el plano Nº 700-05-6512 ubicado en La Enea,

Corregimiento de La Enea, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos,

comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Domingo Vergara S.

SUR: Camino a Las Albinas y al camino principal Guararé - El

Puerto.

ESTE: Terreno de Domingo Vergara S.

OESTE: Terreno de Pablo Díaz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este

despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de La

Enea y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a

los 28 días del mes de enero de 1997.

ROSI M. RUILOBA  
DE MORA  
Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC A.  
BALLESTEROS  
Funcionario

Sustanciador  
L-095-413  
Unica publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 8 - LOS  
SANTOS

EDICTO Nº 023-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia

de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **CRESCENCIO MENIETA MORENO**, vecino (a) del

corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos y con cédula

de identidad personal Nº 7-43-907, ha solicitado al Ministerio de

Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos,

mediante solicitud Nº 7-

323-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal

adjudicable, de una superficie de 8 Has + 5304.19 M.C., en el

plano Nº 702-03-6575 ubicado en La Colorada, Corregimiento de La

Colorada, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido

dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Nemesio Moreno e Isabel Escobar, Qda. El

Melón.

SUR: Terreno de Maximino Moreno y Qda. El Melón.

ESTE: Camino que conduce a La Colorada y Río La Villa.

OESTE: Terreno de Martín Caballero, callejón que conduce de

La Colorada a otros predios.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este

despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la

Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 29 días del mes de

enero de 1997.

ROSI M. RUILOBA  
DE MORA  
Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC A.  
BALLESTEROS  
Funcionario

Sustanciador  
L-095-428  
Unica publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA



**REGION Nº 8 - LOS SANTOS**  
**EDICTO Nº 024-97**

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

**HACE SABER:**

Que, **MARCELINO MENDIETA CABALLERO**, vecino (a)

del corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos y con cédula de identidad personal Nº 7-86-834, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-28396, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Has + 8627.80 M.C., en el plano Nº 702-02-6573 ubicado en La Zañaga, Corregimiento de El Guásimo, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Terreno de Serafín Consuegra y Qda. sin nombre.

**SUR:** Terreno de Serafín Saaavedra y callejón que conduce de La Colorada a otras fincas, Qda. sin nombre.

**ESTE:** Terreno de Isidra Cano, callejón de entrada a fincas colindantes parte Sur.

**OESTE:** Terreno de Juan Antonio Pérez y callejón que conduce de La Colorada hacia otras fincas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de el Guásimo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15)

días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 29 días del mes de enero de 1997.

**ROSI M. RUILOBA DE MORA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. ERIC A. BALLESTEROS**  
Funcionario Sustanciador

L-095-429  
Única publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 2- VERAGUAS**  
**EDICTO Nº 108-95**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a), **SALOMON OLIVER BROWN HERNANDEZ Y OTRA**, vecino (a) de Cañacilla del

corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-229-1709, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6399, según plano aprobado Nº 99-01-5595, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1270.21 M2., que forma parte de la 156, inscrita al Tomo 40, Folio 358, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Cañacilla - Vía Aeropuerto, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Carretera de asfalto de 7.50 metros de

ancho a Guayaquil a la C.I.A., Isaac Vega.

**SUR:** José Vega, Delver Oscar Rodríguez Cortez y otros

**ESTE:** Isaac Vega.

**OESTE:** Delver Oscar Rodríguez Cortez y otros.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de el — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de febrero de 1997.

**ENEIDA DONOSO A.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. JESUS MORALES G.**  
Funcionario Sustanciador

L-015-171  
Única publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 2- VERAGUAS**  
**EDICTO Nº 576-96**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a), (ita) **JUAN SOTO (N.L.)**,

**JUAN GARCIA (N.U.)**, vecino (a) de los Vásquez, del

corregimiento de Cabecera, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-18-491, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1183, según

plano aprobado Nº 907-01-9312, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 2 Has + 6947.46 M2., ubicadas en Los Vásquez, Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Camino de 10.00 metros de ancho a San Francisco a Los Higos.

**SUR:** Carretera de tierra y piedra de 15.00 metros de ancho a Los Higos, Margarita Bonilla.

**ESTE:** Gelacio Bonilla.

**OESTE:** Camino de 5.00 metros de ancho, Margarita Bonilla.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la Corregiduría de el — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 7 días del mes de febrero de 1997.

**ENEIDA DONOSO A.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. JESUS MORALES G.**  
Funcionario Sustanciador

L-038-480-59  
Única publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 2- VERAGUAS**  
**EDICTO Nº 577-96**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la

Provincia de Veraguas, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a), **ROBERTO PABLO GONZALEZ**,

vecino (a) de Alto de Los González,

corregimiento de El Pantano, Distrito de Santa Fe, portador de la cédula de identidad

personal Nº 9-97-2107, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 9-7887, según plano aprobado Nº 908-05-9586, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables,

con una superficie de 1 Has + 2168.64 M2., ubicadas en Alto de Los González, Corregimiento de El Pantano, Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Camino de tierra a otras fincas y a Alto de Los González, de 5 metros de ancho.

**SUR:** Camino de tierra de 10.00 de ancho a Bajo Limón a otras fincas.

**ESTE:** Isidro González.

**OESTE:** Isaura Soto.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe o en la Corregiduría de el — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 7 días del mes de febrero de 1997.

**ENEIDA DONOSO A.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. JESUS MORALES G.**  
Funcionario Sustanciador

L-038-490-05  
Única publicación R